



**JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 48**

FECHA	28 de OCTUBRE de 2022										HORA	9:10 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																					
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año			Consecutivo Proceso				Inst.					
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	3	4	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA5																					
DEMANDANTE			ARISTOBULO OSORIO												No asiste						
APODERADO DEMANDANTE			DRA. DIEGO FERNANDO HOLGUIN CUELLAR												Asiste						
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			PROTECCION DRA. CLAUDIA XIMENA VALENCIA												Asiste						
DEMANDADOS			PROTECCION S.A.												No asiste						
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA A LA DRA. CLAUDIA XIMENA VALENCIA TOVAR DE PROTECCION S.A. SUSTANCIATORIO # 1151																					
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																					
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA											
Formuló alegatos										Formulan alegatos											

SENTENCIA No. 48

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE HACER Y PAGO PROPUESTA POR LA PARTE EJECUTADA PROTECCIÓN S.A.

SEGUNDO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INSOLUTAS PREVISTA EN EL MANDAMIENTO DE PAGO DEL 16 DE AGOSTO DE 2022.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS A LA PART EJECUTADA, SE DECIDE SOBRE LAS AGENCIAS EN DERECHO UNA VEZ SE ENCUENTRE EN FIRME LA LIQUIDACION DEL CREDITO.

QUINTO: REQUERIR A LAS PARTES PARA QUE FORMULEN LA LIQUIDACION DEL CREDITO CONFORME AL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P. PARA ELLO DEBERAN TENER EN CUENTA LOS ABONOS REALIZADOS POR LA PARTE EJECUTADA.

NOTIFICACION Y RECURSOS: NO SE INTERPONE EL RECURSO SE DECLARA EJECUTORIADA LA SENTENCIA, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MÉNDEZ

2022-00340 ELABORADO JOC

Juez

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **502558dc421c9045e48d547aa6dfc750b175400821352017b5477d2d52141b13**

Documento generado en 28/10/2022 11:05:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>